



**Mi Universidad**

## **cuadro sinóptico**

*Nombre del Alumno: Jose Carlos Alberto Lopez Lopez*

*Nombre del tema: temas de selectos de procedimientos civiles especiales y medio de preparatorio a juicios preliminares de la consignación.*

*Parcial: 1°*

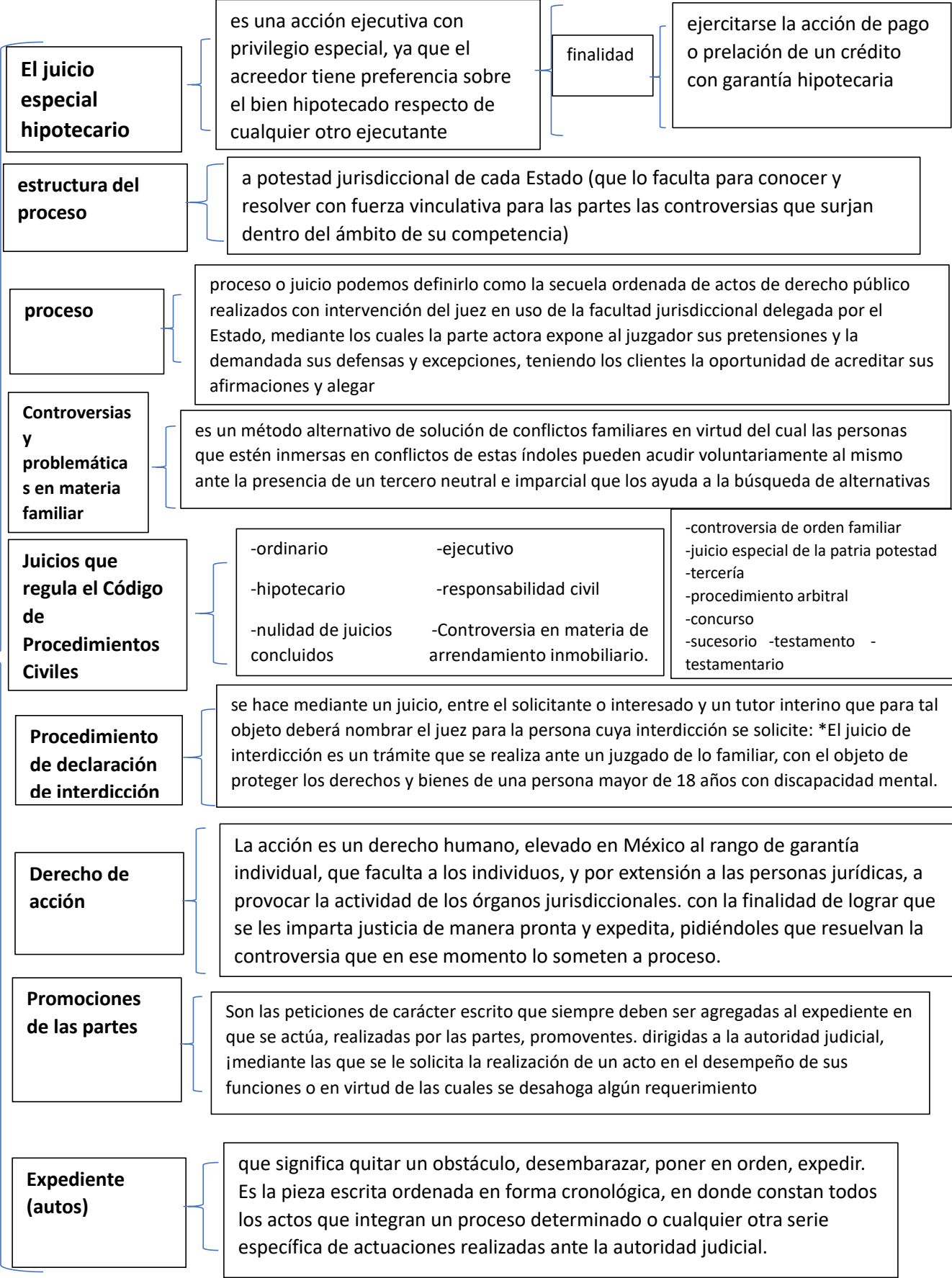
*Nombre de la Materia: clínica procesal civil*

*Nombre del profesor: Gladis Adilene Hernández López*

*Nombre de la Licenciatura: Derecho*

*Cuatrimestre: sexto cuatrimestre*

**Temas Selectos De Procedimientos Civiles Especiales**



## Medio preparatorio a juicio

Es la serie ordenada de actos realizados con intervención del órgano jurisdiccional y planteados como actos previos al proceso, mediante los cuales el futuro actor pretende obtener material probatorio

son actos pronunciados fuera de juicio que no establecen situaciones de firmeza procesal por lo que en su contra no caben incidentes ni recursos y todas las irregularidades cometidas en ellos deben combatirse dentro del juicio que prepararon.

## Medios preparatorios del juicio en general

Puede prepararse en el proceso pidiendo al Tribunal que intervenga para que se realice alguna de las actividades siguientes: \*Declaración bajo protesta de decir verdad de! \*CONFESIÓN; \*Examen de testigos para probar alguna excepción, \*TRAMITACIÓN

## Medios preparatorios al procedimiento arbitral

Cuando las partes deciden someter su controversia al arbitraje y no han designado árbitro, TRAMITACIÓN:» Solicitud. Puede realizarla cualquier interesado presentando el documento que contenga la cláusula arbitral o compromisoria. Reconocimiento del documento: \*PROCEDENCIA, \*AUTORIDAD COMPETENTE, \*SOLICITUD, \*ADMISIÓN, \*RESOLUCIÓN

## Preliminares de la consignación

significa sellar o firmar, y es la serie de actos llevados a cabo ante la autoridad judicial mediante los cuales el deudor solicita al Tribunal que, sin ejercer su facultad jurisdiccional y, de serie posible, cite a su acreedor para que reciba el pago que le ofrece. promovente se encuentre en aptitud de resolver su obligación mediante el posterior ejercicio de la acción liberatoria correspondiente.

## Medio preparatorio a juicio y preliminares de la consignación

## Providencia precautoria

la serie de actos llevados a cabo ante la autoridad judicial, que una persona solicita al Tribunal que, sin ejercer su facultad jurisdiccional, tome las medidas necesarias a otra persona o para asegurar sus bienes, cuando tiene el temor fundado de que el sujeto contra quien se entablará o se haya entablado una demanda se oculte o ausente. antes de iniciado el proceso o estando aún en trámite, que su deudor va a ocultar o dilapidar su patrimonio.

## Requisitos comunes

1. Pueden decretarse como actos prejudiciales o después de iniciado  
2. El solicitante debe acreditar el derecho que tiene para gestionar,  
» El promovente debe ofrecer las pruebas pertinentes, » El peticionario es responsable de los daños y perjuicios, » No debe citarse a la persona contra la que se solicite la medida, » En la ejecución de la providencia no se admite excepción alguna, » Puede reclamar la medida en cualquier tiempo la persona contra la cual se dictó.

Los Recursos Procesales Establecidos En El Código De Procedimientos Civiles Del Distrito Federal.

“una pretensión de reforma de una resolución judicial dentro del mismo proceso en que dicha resolución ha sido dictada.”  
Los medios de impugnación y recursos son los siguientes: a) Recurso de revocación, b) Recurso de Apelación, c) Recurso de reposición, d) Recurso de apelación extraordinaria, e) Recurso de queja, f) Incidente de nulidad.

## Concepto de impugnación en el proceso de ejecución

Es aquella pretensión procesal, de parte o de tercero, establecida expresamente por el legislador, destinada a atacar resoluciones judiciales o diligencias procesales, el objeto del conflicto está en pleno debate, en discusión, y por lo tanto el demandante y el demandado deben tener todos los medios posibles que les permitan ejercer en forma efectiva su derecho de acción y de defensa.

## Clases de los medios de impugnación

1.- de impugnaciones ordinarias y especiales.  
2.- declinatoria, oposición, recursos, escrito de impugnación y nulidad.  
3.- La impugnación de resoluciones judiciales se ejerce.  
4.- ejecutiva: la declinatoria en los casos excepcionales, la oposición por defectos procesales, el escrito de impugnación y los recursos de reposición y de apelación.